

ACTUALIDAD

DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN EL
ECUADOR



QUEVEDO & PONCE
ESTUDIO JURÍDICO

¿QUÉ ES?



Se entiende por **denominación de origen** a una **indicación geográfica, de un producto**, constituida por la denominación de un país, región, zona geográfica o lugar determinado.

REQUISITOS



La calidad, reputación u otra característica del producto, se atribuye **exclusivamente al medio geográfico** en el cual se produce, extrae o elabora, incluyendo factores naturales y humanos.

EJEMPLOS



ECUADOR (6 denominaciones protegidas)

Cacao Arriba

Sombrero de Montecristi

Café de Galápagos

Maní de Trans-Kutukú

Pitahaya Amazónica de Palora

Lojano Café de Origen

MUNDO (algunas denominaciones protegidas)

Café de Colombia

Tequila de México

Ron de Guatemala

Pisco de Perú

Malbec – Argentina

Chile Habanero de la Península de Yucatán.

BENEFICIOS

- ✓ Posicionamiento en el mercado (nacional e internacional).
- ✓ Incremento en el precio de los productos.
- ✓ Seguridad en el consumidor al adquirir productos con calidad garantizada.
- ✓ Generación de fuentes de empleo.
- ✓ Mejora de la imagen del país.
- ✓ Incentiva a la atracción turística.

Entre otros...

NORMAS VIGENTES



El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, más conocido como Código de Ingenios, y la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones,

ALTERNATIVAS PARA LA PROTECCIÓN



1. Declaración de Protección:
2. Autorización de uso:

	1. DECLARACIÓN DE PROTECCIÓN	2. AUTORIZACIÓN DE USO
Objetivo del trámite	Proteger las denominaciones de origen.	Uso de una denominación de origen protegida.
Documento	Declaratoria emitida, de oficio o a petición de parte, por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.	Autorización de uso
Quien puede solicitar	Personas naturales o jurídicas y asociaciones de personas , que se dediquen directamente a la producción, extracción o elaboración del producto.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas que de forma directa se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto designado, dentro de la zona geográfica determinada, en la declaración de protección respectiva. • Entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen.
Notas importantes	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de declaratoria de denominación de origen; • Documento que acredite el legítimo interés del solicitante; • Informe de la denominación de origen objeto de la declaración; • Informe de la zona geográfica delimitada de producción, extracción o elaboración del producto. • Informe del producto designado por la denominación de origen; y, • Reseña de las calidades, reputación u otras características esenciales del producto. <p>NOTA: el Código de Ingenios establece que una vez que la solicitud sea admitida a trámite, se aplicará, en lo pertinente, el procedimiento previsto para el registro de marcas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación: cuando la denominación de origen sea utilizada de una forma que no corresponda con la declaración de protección, puede ser cancelada de oficio o a petición de parte. • Nulidad: cuando la autorización se hubiese concedido en contravención de lo establecido en el Código de Ingenios, podrá ser declarada nula de oficio o a petición de parte.
Vigencia	Las condiciones que la motivaron, a juicio de la autoridad nacional competente, deben mantenerse, caso contrario, serán retiradas. Queda la posibilidad de solicitarla nuevamente cuando las condiciones para su protección, se restablezcan.	La autorización de uso, tendrá una vigencia de 10 años, pudiendo renovarse por periodos iguales de forma indefinida.



QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURÍDICO

En caso de preguntas, escríbanos a:

 +593 96 370 0914

 quepon@quevedo-ponce.com

Quito - Guayaquil - Cuenca - Tulcán